

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE INICIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007

**EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS
SITIOS BEJUCO PIEDRA GORDA - ESTERO SECO PERÚ Y LAS PAMPAS
DEL CANTÓN CHONE; EL BAJO DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA;
LAS TRES PUNTAS Y EL PAVO DEL CANTÓN PICHINCHA; ARENALES DE
CRUCITA Y SECTOR FLORÓN 5 DEL CANTÓN PORTOVIEJO; LA DEIDAD
DEL CANTÓN SAN VICENTE; RIO CAÑA ADENTRO CANTÓN SANTA ANA,
PROGRAMA FERUM BID V.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2,

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

Que, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, Futura Inversión **No. 0005884**, de fecha 24 de julio del 2024, a la partida Nro. 121010200000000;

Que, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2025-1700-M**, de fecha 28 de julio del 2025, suscrito por el DIRECTOR DE DISTRIBUCION, ENCARGADO - MAN, remite al Gerente de Distribución, Encargado - CORP, la Solicitud de reforma al PAC 2025 para incluir procesos de contratación correspondientes al área de Ingeniería y Construcciones; mediante hoja de ruta el Administrador de UN CNEL EP, Encargado-MAN, reasigna con el comentario: **Estimado, una vez revisado el requerimiento la UN cuenta con la documentación habilitante para proyectos FERUM BID V, por lo que se recomienda autorizar al Administrador de la UN continuar con el trámite de reforma al interno y se cumplan con las políticas del Banco y las directrices emitidas por la Gerencia General.*";

Que, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2025-1704-M**, de fecha 29 de julio del 2025, suscrito por el DIRECTOR DE DISTRIBUCION, ENCARGADO - MAN, remite al Administrador de UN CNEL EP, Encargado - MAN, la Solicitud de

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

autorización de inicio del proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007**; mediante hoja de ruta el Administrador de UN CNEL EP, Encargado-MAN, reasigna con el comentario: **Autorizado *Gestionar de acuerdo a normativa vigente*";

QUE, el proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007**, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS BEJUCO PIEDRA GORDA - ESTERO SECO PERÚ Y LAS PAMPAS DEL CANTÓN CHONE; EL BAJO DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA; LAS TRES PUNTAS Y EL PAVO DEL CANTÓN PICHINCHA; ARENALES DE CRUCITA Y SECTOR FLORÓN 5 DEL CANTÓN PORTOVIEJO; LA DEIDAD DEL CANTÓN SAN VICENTE; RIO CAÑA ADENTRO CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado de fecha Guayaquil, 30 de julio del 2025, suscrito por la Directora de Adquisiciones (E), CORP.

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-MAN-ADQ-2025-0461-M**, de fecha 30 de julio del 2025, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director Jurídico-MAN, la entrega de documentación del proceso BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007, para la contratación de "EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS BEJUCO PIEDRA GORDA - ESTERO SECO PERÚ Y LAS PAMPAS DEL CANTÓN CHONE; EL BAJO DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA; LAS TRES PUNTAS Y EL PAVO DEL CANTÓN PICHINCHA; ARENALES DE CRUCITA Y SECTOR FLORÓN 5 DEL CANTÓN PORTOVIEJO; LA DEIDAD DEL CANTÓN SAN VICENTE; RIO CAÑA ADENTRO CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V", para la elaboración de la Resolución de inicio, aprobación de pliegos y cronograma.

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-MAN-ADQ-2025-0466-M**, de fecha 31 de julio de 2025, el Administrador de Unidad de Negocio Manabí, Encargado, remite Alcance al memorando CNEL-MAN-ADQ-2025-0461-M, Designación de la Comisión Técnica del proceso BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007 proceso **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007**, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS BEJUCO PIEDRA GORDA - ESTERO SECO PERÚ Y LAS PAMPAS DEL CANTÓN CHONE; EL BAJO DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA; LAS TRES PUNTAS Y EL PAVO DEL CANTÓN PICHINCHA; ARENALES DE CRUCITA Y SECTOR FLORÓN 5 DEL CANTÓN PORTOVIEJO; LA DEIDAD DEL CANTÓN SAN VICENTE; RIO CAÑA ADENTRO CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V";

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

Que, la LOSNCP en su artículo 3 establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las **contrataciones** que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las **contrataciones** que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta **Ley**."*

Que, mediante Escritura Pública, otorgada el 06 de mayo del 2025, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Magister Osmar Ángel Erazo Marín, Gerente General, Subrogante de CNEL EP, Poder Especial al Ing. Pablo Vinicio Donoso Melo, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007**, para la contratación de **"EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS BEJUCO PIEDRA GORDA - ESTERO SECO PERÚ Y LAS PAMPAS DEL CANTÓN CHONE; EL BAJO DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA; LAS TRES PUNTAS Y EL PAVO DEL CANTÓN PICHINCHA; ARENALES DE CRUCITA Y SECTOR FLORÓN 5 DEL CANTÓN PORTOVIEJO; LA DEIDAD DEL CANTÓN SAN VICENTE; RIO CAÑA ADENTRO CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V"**, con un presupuesto referencial de **\$799.424,55 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 55/100)**, más IVA y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, plazo que se contará a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

ARTÍCULO 2.- APROBAR el pliego y cronograma del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007, para la contratación de **“EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS SITIOS BEJUCO PIEDRA GORDA - ESTERO SECO PERÚ Y LAS PAMPAS DEL CANTÓN CHONE; EL BAJO DE LA UNIÓN DEL CANTÓN JIPIJAPA; LAS TRES PUNTAS Y EL PAVO DEL CANTÓN PICHINCHA; ARENALES DE CRUCITA Y SECTOR FLORÓN 5 DEL CANTÓN PORTOVIEJO; LA DEIDAD DEL CANTÓN SAN VICENTE; RIO CAÑA ADENTRO CANTÓN SANTA ANA, PROGRAMA FERUM BID V”**;

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Técnica, para la etapa precontractual del proceso de Licitación Pública Nacional Nro.

BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007, a los siguientes servidores: Ing. Oscar Marcelo Vergara Delgado, Especialista de Construcciones y Fiscalización - MAN (Presidente de la Comisión Técnica) , CC 1312936618; Ing. Augusta Liliana Vélez Mendoza, Profesional de Construcciones y Fiscalización - MAN (Delegada del Área Requirente), CC 1306509652; Ing. Lauro Enrique Villegas Centeno, Profesional de Alumbrado Público – MAN, (Profesional afín), CC 1309318580; Ing. Paul Alexander Borja Palma, Director Administrativo Financiero (Delegado Financiero), C.C 1308657939; Abg. Luis Daniel Cedeño Cedeño, Director Jurídico, Encargado (Delegado Jurídico), C.C 1310081938, a quienes se les recuerda que la ejecución de sus funciones, actividades además de sus responsabilidades deberán cumplirse y ceñirse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE y del Procedimiento de Compras Públicas de CNEL EP, documento que lo encontraran publicado en la Intranet de CNEL EP; una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 4.- DISPONER al Área de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, que publique en el portal electrónico de compras públicas la presente Resolución y forme el expediente del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional No. BID-L1223-FERUM-CNELMAN-DI-OB-007.

Cúmplase y socialícese.

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Vinicio Donoso Melo
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO MANABI, ENCARGADO

Referencias:

- CNEL-MAN-ADQ-2025-0461-M

Anexos:

- certificación_pac-bid-11223-ferum-cnelman-di-ob-007.pdf
- cnel-man-adm-2025-0600-m-designacion_comision.pdf
- cnel-man-dist-2025-1704-m_solicitud_autorizacion_inicio_proceso0649220001753908265.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-man-dist-2025-1704-m0111368001753908283.pdf

Copia:

Señor Magíster
Yandris Eduardo Vines Pinargote
Director de Distribución, Encargado - MAN

Señor Magíster
Hugo Adrian Pico Mera
Coordinador de Gestión UN CNEL, Subrogante - MAN

Señor Magíster
Luis Daniel Cedeño Cedeño
Director Jurídico, Encargado - MAN

Señor Ingeniero
Lincoln Edison García Carvajal
Líder de Ingeniería y Construcciones, Subrogante - MAN

Señora Ingeniera
Francis Elodia Morales Carrillo
Especialista de Construcción y Fiscalización, Encargada - MAN

Señor Ingeniero
Oscar Marcelo Vergara Delgado
Especialista de Proyectos, Subrogante - MAN

Señor Ingeniero
Augusta Liliana Velez Mendoza
Profesional de Contrucción y Fiscalización - MAN

Señor Magíster
Lauro Enrique Villegas Centeno
Profesional de Alumbrado Público - MAN

Señorita Licenciada
Diana Carolina Zambrano Ruiz
Técnico de Adquisiciones - MAN

Señor Abogado
Alirio Leonardo Cedeño Hidalgo

Resolución Nro. CNEL-MAN-ADM-2025-0235-R

Manta, 31 de julio de 2025

Profesional Jurídico - MAN

Señorita Magíster
Jennifer Paola Vera Moreira
Profesional Jurídico - MAN

Señor Ingeniero
Paul Alexander Borja Palma
Director Administrativo Financiero, Encargado - MAN

jv/ldcc